



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

"Ciudad Educadora - Capital del Mundo Aymara"

"Por un Yunguyo Mejor"



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 049-2023-CM/MPY.

Yunguyo, 26 de Mayo de 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE YUNGUYO

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la Provincia de Yunguyo, de fecha 25 de mayo de 2023, el Oficio N° 000027-2023-MIDIS/PNCM-UTPUN, de fecha 27 de febrero de 2023, el Informe N° 216-2023-YNCA-GDS/MPY, de fecha 25 de abril de 2023, la Opinión Legal N° 141-2023-MPY/GAJ-AVCH de fecha 03 de mayo de 2023, el Acuerdo de Concejo N° 039-2023-CM/MPY de fecha 12 de mayo de 2023, el Informe N° 064-2023-MPY/SG-PHPS de fecha 16 de mayo de 2023, el Informe N° 79-2023-AREA PATRIMONIO Y ARCHIVO/MPY/MAQF, de fecha 18 de mayo de 2023, el Informe N° 040-2023/GSPS/ECD/MPY de fecha 23 de mayo de 2023, el Informe N° 350-2023-MPY/GSPS de fecha 24 de mayo de 2023, la Hoja de Coordinación N° 076-2023-MPY/SG, el Informe N° 05-2023-MPY7GM/GDS/SGPS/WRRA, de fecha 25 de mayo de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, *Los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico.*

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que "*Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.*"

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3) del artículo 20° de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad.

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales".

Que, mediante Oficio de Vistos, la Jefa de la Unidad Territorial del Programa Nacional Cuna Mas, solicita la Suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional Cuna Mas y la Municipalidad de Yunguyo, el mismo que cuenta con Opinión Legal Favorable, previo informe de la Oficina de Patrimonio respecto de situación de los ambientes solicitados.

Que, mediante informe N°79-2023-AREA PATRIMONIO Y ARCHIVO/MPY/MAQF, de fecha 18 de mayo de 2023, el responsable de Patrimonio señala, que los ambientes del coliseo cubierto están ocupados en su totalidad no siendo factible su disposición; así como la Gerencia de Servicios Públicos y Seguridad, sobre el Complejo Deportivo Agua Dulce señala que se encuentran destinados para usos de la Sub Gerencia de Educación Cultura y Deporte; de otro lado el Sub Gerente de Programas Sociales respecto del local del comedor popular 15 de agosto señala que se tiene programado su funcionamiento para el próximo año 2024.

Que, el Pleno del Concejo Municipal, en sesión Ordinaria de fecha 25 de mayo de 2023, puesta a debate la aprobación de esta agenda y luego de una amplia deliberación, acordaron por Unanimidad Aprobar y Autorizar la suscripción del convenio entre el Programa Nacional Cuna Mas y la Municipalidad Provincial de Yunguyo para el presente año 2023.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

"Ciudad Educadora - Capital del Mundo Aymara"

"Por un Yunguyo Mejor"



En uso de las facultades conferidas por el Artículo 9° numeral 35) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas complementarias por UNANIMIDAD en el pleno del Concejo Municipal;

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR y AUTORIZAR, la Suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional Cuna Mas y la Municipalidad Provincial de Yunguyo, con la finalidad de otorgar en afectación en uso de un local ubicado en el segundo nivel del mercado 15 de agosto (Comedor Popular 15 de agosto), con un área de 119 M2, para ser destinado al servicio alimentario del Programa, cuya vigencia será hasta el 31 de diciembre de 2023

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerente de Administración, Gerencia de Desarrollo Social, en coordinación con las demás unidades orgánicas de la entidad a fin el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional y la Unidad de Tecnología e Informática, la publicación del presente acuerdo a través de las plataformas Tecnológicas con las que cuenta la Municipalidad Provincial de Yunguyo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO
medes
ADG. PHOOL H. PAREDES SALAS
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO
Fernando Coya Valdivia
Ing. Econ. Fernando Coya Valdivia
ALCALDE

C.c.//Archivo

